



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 22/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 50

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
800111020002017013910	Abogados en Consulta	RAUL DE JESUS LUGO HERNANDEZ	ARMANDO RAFAEL BALLESTAS GUESTADO N°		

FECHA:22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 JUNIO 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020170139101 seguido contra ARMANDO RAFAEL BALLESTAS GUZMAN, por queja formulada Por RAUL DE JESUS LUGO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DECRETAR LA TERMINACION del procedimiento adelantado contra el abogado ARMANDO RAFAEL BALLESTA GUZMÁN y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

Fecha de Estado: 22/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 50

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018026620	Abogados en Apelación	DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS S	LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA	ESTADO N° _____	

FECHA:22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180266201 seguido contra LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA, por queja formulada Por DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION TERCERA-CONSEJO DE ESTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

Fecha de Estado: 22/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 50

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
10011020002019013810	Abogados - Apelación de A.	RUTH SMITH GUALTERO CARPETA	LUIS ERNESTO VARGAS PINEDA	ESTADO N° _____	

FECHA: 22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190138101 seguido contra LUIS ERNESTO VARGAS PINEDA, por queja formulada Por RUTH SMITH GUALTERO CARPETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 10 de febrero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que dispuso la terminación y el archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado LUIS ERNESTO VARGAS PINEDA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019026590	Abogados - Apelación de A	RUALES TAFUR JOAQUIN A.	ALBARRACIN VARGAS PEDRO ANTESTADO N°		

FECHA:22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 JUNIO 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190265901 seguido contra ALBARRACIN VARGAS PEDRO ANTONIO, por queja formulada Por RUALES TAFUR JOAQUIN A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 22 de julio de 2020, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra del abogado PEDRO ANTONIO ALBARRACIN VARGAS, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
30011020002019000860	Abogados - Apelación de Au	JUAN CARLOS CARCAMO GARCIA	GUIOMAR GUERRERO GENES	ESTADO N° _____ FECHA: 22/07/2022 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL	

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020190008601 seguido contra GUIOMAR GUERRERO GENES, por queja formulada Por JUAN CARLOS CARCAMO GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 11 de marzo de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante la cual terminó el procedimiento disciplinario contra la abogada GUIOMAR GUERRERO GENES, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002020003870	Abogados - Apelación de A	LESBY DEL CARMEN PADILLA ALVA	JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS	ESTADO N°	

FECHA:22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020200038701 seguido contra JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS, por queja formulada Por LESBY DEL CARMEN PADILLA ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de febrero de 2021, en la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba terminó anticipadamente el procedimiento en favor del abogado JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300125020002021003510	Abogados en Apelación	ESTY JOSE MARTINEZ PEÑAFIEL	LUIS VERGARA SOCARRAS	ESTADO N° _____ FECHA: 22/07/2022	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020210035101 seguido contra LUIS VERGARA SOCARRAS, por queja formulada Por ESTY JOSE MARTINEZ PEÑAFIEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Ordenar la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelanta en contra del abogado LUIS ALBERTO VERGARA SOCARRAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 15700654, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
500011020002019013070	Abogados - Apelación de A	ELSA VIRGINIA MELO BARRERA	OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORESTADO N°		

FECHA: 22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020190130701 seguido contra OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, por queja formulada Por ELSA VIRGINIA MELO BARRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 4 de agosto de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de la doctora OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200111020002020000450	Abogados - Apelación de A	ROBERTO MUTIS PUYANA	GERMAN MEDINA BOLAÑOS	ESTADO N° _____ FECHA: 22/07/2022	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020200004501 seguido contra GERMAN MEDINA NARVAEZ, GERMAN MEDINA BOLAÑOS, por queja formulada Por ROBERTO MUTIS PUYANA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la terminación anticipada del proceso adoptada en favor de los abogados GERMÁN MEDINA BOLAÑOS y GERMÁN MEDINA NARVÁEZ proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de agosto de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, conforme a las consideraciones precedentes.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
20011020002020003050	Abogados - Apelación de A.	BRIAN MAURICIO BOTINA OCAMPO	SANDRA MARIA DE JESUS DIAZ MEESTADO N°		

FECHA: 22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020200030501 seguido contra SANDRA MARIA DE JESUS DIAZ MEJIA, por queja formulada Por BRIAN MAURICIO BOTINA OCAMPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 16 de marzo de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada SANDRA MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEJÍA, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

300125020002021000950 Abogados - Apelación de A. DIEGO ANCIZAR BILBAO RODRIGUEZ LAURA ISABEL ROJAS MORENO

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020210009501 seguido contra LAURA ISABEL ROJAS MORENO, por queja formulada Por DIEGO ANCIZAR BILBAO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR CONJUNTO CERRADO ALEJANDRIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío en audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de agosto de 2021, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido a la abogada LAURA ISABEL ROJAS MORENO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002019003750	Abogados - Apelación de A	CARLOS ALBERTO ZULUAGA MONRC	LUZ MARY GARCIA RESTREPO	ESTADO N° _____	

FECHA:22/07/22

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 JUNIO 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020190037501 seguido contra LUZ MARY GARCIA RESTREPO, por queja formulada Por CARLOS ALBERTO ZULUAGA MONROY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: RESUELVE: PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión del 16 de marzo de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora LUZ MARY GARCÍA RESTREPO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300111020002019007890	Abogados - Apelación de Au	GERMAN RODRIGUEZ PEREZ	NELSON BOCANEGRA AVILA	ESTADO N°	

FECHA: 22/07/22

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190078902 seguido contra NELSON BOCANEGRA AVILA, por queja formulada Por GERMAN RODRIGUEZ PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 20 de enero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra NELSON BOCANEGRA AVILA, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
 SE DESFIJA EL PRESENTE ALAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: ALBA SOFIA FERNANDEZ HORTALES
 REVISO: PAULACARINA TEJA ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8 JUNIO 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020170139101** seguido contra **ARMANDO RAFAEL BALLESTAS GUZMAN**, por queja formulada Por RAUL DE JESUS LUGO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **ARMANDO RAFAEL BALLESTA GUZMÁN** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ARMANDO RAFAEL BALLESTAS GUZMAN Y STEFANY DEL CARMEN SOLANO RODRIGUEZ-Defensora de oficio**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180266201** seguido contra **LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA**, por queja formulada Por DE OFICIO - COMPULSA DE COPIAS SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-SECCION TERCERA-CONSEJO DE ESTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – DECRETAR LA TERMINACIÓN** del procedimiento adelantado contra el abogado **LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA** y, en consecuencia, **ORDENAR** el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO ESPINOSA PEDRAZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvaréz
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

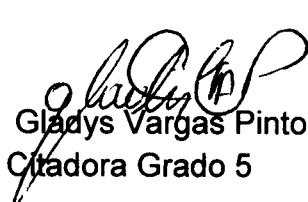
FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190138101** seguido contra **LUIS ERNESTO VARGAS PINEDA**, por queja formulada Por RUTH SMITH GUALTERO CARPETA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de primera instancia del 10 de febrero de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que dispuso la terminación y el archivo de la actuación disciplinaria seguida en contra del abogado **LUIS ERNESTO VARGAS PINEDA**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ERNESTO VARGAS PINEDA** y **SU DEFENSOR DANIEL RICARDO GOMEZ ZAMORA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **8 JUNIO 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190265901** seguido contra **ALBARRACIN VARGAS PEDRO ANTONIO**, por queja formulada Por **RUALES TAFUR JOAQUIN A.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 22 de julio de 2020, proferido por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra del abogado **PEDRO ANTONIO ALBARRACÍN VARGAS**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBARRACIN VARGAS PEDRO ANTONIO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernandez Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020190008601** seguido contra **GUIOMAR GUERRERO GENES**, por queja formulada Por **JUAN CARLOS CARCAMO GARCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 11 de marzo de 2020 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante la cual terminó el procedimiento disciplinario contra la abogada **GUIOMAR GUERRERO GENES**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GUIOMAR GUERRERO GENES**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020200038701** seguido contra **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS**, por queja formulada Por **LESBY DEL CARMEN PADILLA ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 12 de febrero de 2021, en la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba terminó anticipadamente el procedimiento en favor del abogado **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS**, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN FRANCISCO BURGOS TATIS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020210035101** seguido contra **LUIS VERGARA SOCARRAS**, por queja formulada Por ESTY JOSE MARTINEZ PEÑAFIEL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: Ordenar** la terminación y archivo del proceso disciplinario que se adelanta en contra del abogado **LUIS ALBERTO VERGARA SOCARRAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15700654, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS VERGARA SOCARRAS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

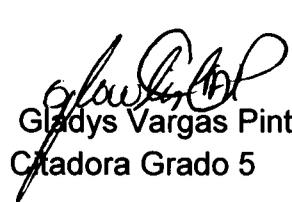
FECHA: 22/07/2022

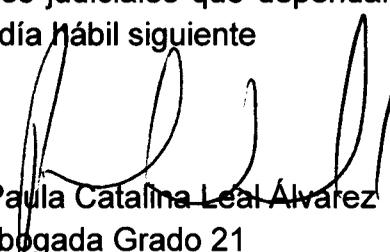
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

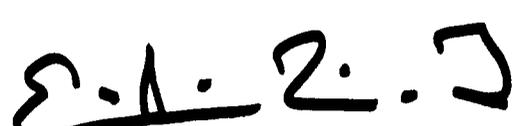
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000110200020190130701** seguido contra **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA**, por queja formulada Por **ELSA VIRGINIA MELO BARRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** el auto del 4 de agosto de 2021, proferido por la Comisión Seccional Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante el cual se ordenó la terminación anticipada de la actuación adelantada en contra de la doctora **OLGA LUCÍA BOHÓRQUEZ OTALORA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020200004501** seguido contra **GERMAN MEDINA NARVAEZ, GERMAN MEDINA BOLAÑOS**, por queja formulada Por **ROBERTO MUTIS PUYANA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la terminación anticipada del proceso adoptada en favor de los abogados **GERMÁN MEDINA BOLAÑOS** y **GERMÁN MEDINA NARVÁEZ** proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional del 18 de agosto de 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **GERMAN MEDINA NARVAEZ, GERMAN MEDINA BOLAÑOS**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020200030501** seguido contra **SANDRA MARIA DE JESUS DIAZ MEJIA**, por queja formulada Por BRIAN MAURICIO BOTINA OCAMPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 16 de marzo de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la abogada **SANDRA MARÍA DE JESÚS DÍAZ MEJÍA**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA MARIA DE JESUS DIAZ MEJIA** y **SU DEFENSOR DARIO FERNANDO BENAVIDES FAJARDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

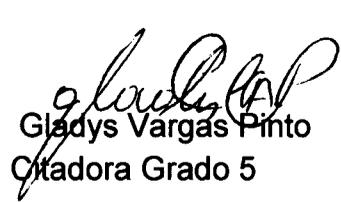
FECHA: 22/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020210009501** seguido contra **LAURA ISABEL ROJAS MORENO**, por queja formulada Por **DIEGO ANCIZAR BILBAO RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR CONJUNTO CERRADO ALEJANDRIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío en audiencia de pruebas y calificación provisional del 26 de agosto de 2021, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario seguido a la abogada **LAURA ISABEL ROJAS MORENO**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE DAVID VALENCIA CASTAÑEDA- DEFENSOR DE LA DRA. LAURA ISABEL ROJAS MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Paola Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/22

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **8 JUNIO 2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001110200020190037501** seguido contra **LUZ MARY GARCIA RESTREPO**, por queja formulada Por **CARLOS ALBERTO ZULUAGA MONROY**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **RESUELVE: PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión del 16 de marzo de 2021, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante el cual se ordenó la terminación de la actuación adelantada en contra de la doctora **LUZ MARY GARCÍA RESTREPO**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ MARY GARCIA RESTREPO Y ROMULO MEDINA M-Defensor de confianza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 22/07/22

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 8/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190078902** seguido contra **NELSON BOCANEGRA AVILA**, por queja formulada Por GERMAN RODRIGUEZ PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 20 de enero de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra **NELSON BOCANEGRA ÁVILA**, por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la acción disciplinaria, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NELSON BOCANEGRA AVILA Y FABIAN TORRES ARANZAZO- Defensor de confianza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>